

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA REPRESENTACIONES AGRICOLAS  
MANANTIAL REPAGRIMAN COMPAÑÍA LIMITADA**

**CUANTIA: USD. \$ 20.000,00**

**QUITO, A 03 DE AGOSTO DEL 2.007**

**\*\*\*\*\***

**DI: 04 COPIAS**

**HR.**



**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR

CIVIL CASADO, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE FORMADA CON SU CONYUGE SEÑORA MARÍA JOSEFINA CABEZAS VASQUEZ, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SE AGREGA A ESTA ESCRITURA; EL SEÑOR INGENIERO AGRONOMO ANGEL MARÍA ARCOS CABEZAS, DE ESTADO CIVIL CASADO, CON LA SEÑORA MERCEDES ISABEL GARCIA GALEAS, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HEBERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SE AGREGA A ESTA ESCRITURA; Y, LA EMPRESA "AGRICULTURA PARA LA EXPORTACIÓN AGROEXPORT COMPAÑIA LIMITADA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENRTE GENERAL SEÑOR INGENIERO AGRONOMO ANGEL MARÍA ARCOS CABEZAS, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HEBERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA, CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SE AGREGA A ESTA ESCRITURA; JUNTAMENTE CON LA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA, DE LA JUNTA GENERAL Y EL NOMBRAMIENTO VIGENTE A LA PRESENTE FECHA.- LOS COMPARECIENTES SON DE ESTADO CIVIL Y PROFESIÓN INDICADAS, MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, CAPACES Y HABLES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECEN, DIMICILIADOS Y RADICADOS EN LA CIUDAD DE QUIITO.- ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA ASÍ COMO EXAMINADOS EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR



AUTORIZAR EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO UNA DE LA QUE CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y ESTATUTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: EL SEÑOR ÁNGEL MARÍA ARCOS, AGRICULTOR. DE ESTADO CIVIL CASADO. QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, A QUIÉN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SE AGREGA A ESTA ESCRITURA; EL SEÑOR INGENIERO AGRÓNOMO ÁNGEL MARÍA ARCOS CABEZAS, DE ESTADO CIVIL CASADO. QUIEN COMPARECE SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENE FORMADA, A QUIÉN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SE AGREGA A ESTA ESCRITURA; Y. LA EMPRESA AGRICULTURA PARA LA EXPORTACIÓN AGROEXPORT COMPAÑÍA LIMITADA, EMPRESA QUE COMPARECE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, SEÑOR INGENIERO AGRÓNOMO ÁNGEL MARÍA ARCOS CABEZAS, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA EMPRESA Y ADJUNTANDO COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y SU NOMBRAMIENTO VIGENTE A LA FECHA, A QUIÉN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y LOS OTROS DOCUMENTOS MENCIONADOS SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTES.- LOS COMPARECIENTES SON DEL ESTADO CIVIL Y PROFESIÓN INDICADAS, MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y BLIGARSE EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECEN. DOMICILIADOS Y RADICADOS EN LA CIUDAD DE QUITO.- **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD:** LOS COMPARECIENTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE HAN RESUELTO

0003

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR

UNIR SUS CAPITALES, CON EL OBJETO DE CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE REGISTRARÁ POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.- **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- TITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO SOCIAL."** **ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN:** LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES LA DE REPRESENTACIONES AGRÍCOLAS MANANTIAL REPAGRIMAN COMPAÑÍA LIMITADA.- **ARTÍCULO DOS.- NACIONALIDAD:** LA NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD ES ECUATORIANA.- **ARTÍCULO TRES.- DOMICILIO:** EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE QUITO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN UNO O MÁS LUGARES DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO:** EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES DECINCUENTA AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. PUDIENNDNO PRORROGARSE O DISOLVERSE ANTICIPADAMENTE POR CAUSA LEGAL O RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EXPRESAMENTE CONVOCADA PARA ESTE OBJETO.- **ARTÍCULO CINCO.- OBJETO SOCIAL."** EL PRINCIPAL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ES: LA SIEMBRA Y COSECHA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, LA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y SU COMERCIALIZACIÓN INTERNA Y PARA LA EXPORTACIÓN, EL ASESORAMIENTO PARA TERCEROS EN LO REFERENTE A SIEMBRA, COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE DICHOS PRODUCTOS Y DE LA MAQUINARIA, EQUIPOS, REPUESTOS, MATERIAS PRIMAS Y DEMÁS SUMINISTROS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHAS ACTIVIDADES; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE AUTOMOTORES DE CUALQUIER TIPO Y SUS REPUESTOS, RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL, MAQUINARIAS DE USO AGRÍCOLA, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS E INSUMOS; REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS,

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR



0004

EL ACOPIO, EMPAQUE Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, INSTRUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLAR INVESTIGACIONES EN LAS ÁREAS PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL; REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BODEGAJE, ALIMENTACIÓN, APROVICIONAMIENTO Y EN GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN FORMA ELABORADA, SEMIELABORADA O NO, A OTRAS PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.- CON EL FIN DE CUMPLIR CON ESTOS OBJETIVOS SOCIALES, LA EMPRESA PODRÁ INTERVENIR COMO SOCIA EN TODA CLASE DE COMPAÑÍAS O SOCIEDADES, APORTANDO CAPITALES A LAS MISMAS, ADQUIRIR, TENER Y POSEER ACCIONES, OBLIGACIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS SOCIEDADES; IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y EN FIN EJECUTAR- TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, OPERACIONES Y ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LA LEY ECUATORIANA, QUE SEAN ACORDES CON SU OBJETO SOCIAL O CONVENIENTES PARA SU CUMPLIMIENTO - **TITULO SEGUNDO:** DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES.- **ARTÍCULO SEIS.-** DEL CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20.000,00), DIVIDIDO EN DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE CIEN DOLARES CADA UNA. IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES. EL SOCIO ÁNGEL MARÍA ARCOS APORTA EN ESPECIE, CUATRO LOTES DE TERRENO QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO DOS MIL SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (102.067 M2). QUE LOS SOCIOS PARA EFECTOS DEL APORTE AL CAPITAL SOCIAL, ASIGNARLE A DICHS INMUEBLES UN VALOR EN LIBROS DE DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 19.600,00); EL SOCIO ÁNGEL MARÍA ARCOS CABEZAS, APORTA EN NUMERARIO LA SUMA DE DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,00); Y, LA SOCIA EMPRESA "AGRICULTURA PARA LA EXPORTACIÓN AGROEXPORT COMPAÑÍA LIMITADA", REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR

INGENIERO AGRÓNOMO ÁNGEL MARÍA ARCOS CABEZAS, APORTA EN NUMERARIO LA SUMA DE DOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 200,00). SEGÚN CONSTA DEL CERTIFICADO BANCARIO ADJUNTO- EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL, ES EL SIGUIENTE:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
ANGEL MARÍA ARCOS	19.600	19.600	196
ANGEL ARCOS CABEZAS	200	200	2
AGROEXPORT CIA. LTDA.	200	200	2
TOTAL	20.000,00	20.000,00	200

EL CAPITAL PODRÁ AUMENTARSE O DISMINUIRSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY.- **ARTÍCULO SIETE.-** DE LAS PARTICIPACIONES: LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE GENERAL, EN EL QUE CONSTARÁ NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES, QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDAN. - LA PARTICIPACIÓN DE CADA SOCIO ES TRANSMISIBLE POR HERENCIA Y TRANSFERIRLE POR ACTO ENTRE VIVOS, EN BENEFICIO DE OTRO U OTROS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA O DE TERCEROS, SI SE OBTUVIERE EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL, EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO CIENTO TRECE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- CADA PARTICIPACIÓN DARÁ AL SOCIO EL DERECHO A UN VOTO.- **ARTÍCULO OCHO.-** REPRESENTACIÓN ANTE LA SOCIEDAD: LOS SOCIOS PUEDEN HACERSE REPRESENTAR ANTE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, PARA EJERCER SUS DERECHOS Y ATRIBUCIONES, MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE ELLA O POR PODER.- CADA SOCIO NO

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR



PUEDE HACERSE REPRESENTAR SINO POR UN SOLO MANDATARIO CADA VEZ, CUALQUIERA QUE SEA SU NÚMERO DE PARTICIPACIONES. ASÍ MISMO, EL MANDATARIO NO PUEDE VOTAR EN REPRESENTACIÓN DE OTRA U OTRAS PARTICIPACIONES DE UN MISMO MANDANTE, EN SENTIDO DISTINTO, PERO LA PERSONA QUE SEA MANDATARIA DE VARIOS SOCIOS, PUEDE VOTAR EN SENTIDO DIFERENTE, EN REPRESENTACIÓN DE CADA UNO DE SUS MANDANTES.- SE OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- **TITULO TERCERO.-** DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA- **ARTÍCULO NUEVE.-** ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA: LA COMPAÑÍA ESTARÁ GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE Y POR EL GERENTE GENERAL.- LOS SOCIOS TENDRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTIPULADOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, MUY ESPECIALMENTE LOS REFERIDOS EN LOS ARTÍCULOS CIENTO CATORCE Y CIENTO QUINCE VIGENTES.- **ARTÍCULO DIEZ.-** DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS.- EL PRESIDENTE DE LA MISMA LA PRESIDIRÁ Y ACTUARÁ DE SECRETARIO EL GERENTE GENERAL, PUDENDO A FALTA DE SUS TITULARES DESIGNARSE UNO AD-HOC.- TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO CIENTO DIECISÉIS DE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y RESOLVERÁ TODOS LOS ASUNTOS DE LA COMPAÑÍA, QUE LE COMPETEN POR LEY Y LOS ESTATUTOS O QUE PONGAN EN SU CONOCIMIENTO SUS MIEMBROS.- LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS, SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, PREVIA CONVOCATORIA ESCRITA SIMPLE DEL PRESIDENTE O GERENTE GENERAL, NOTIFICADA AL DOMICILIO REGISTRADO DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS, AL FIJADO PARA LA REUNIÓN, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, QUE ES APLICABLE ESTA CLASE DE SOCIEDADES.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SE REUNIRÁ

005

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR

OBLIGATORIAMENTE DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES, A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO; LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, CUANDO ASÍ LO RESUELVA EL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE; Y, EN LOS DEMÁS CASOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE SOCIEDADES Y EN ESTOS ESTATUTOS,- EN LAS JUNTAS GENERALES SOLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA, BAJO PENA DE NULIDAD. LA JUNTA GENERAL NO PODRÁ CONSIDERARSE VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR. EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI LOS CONCURRENTES A ELLA NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES, DEBIENDO EXPRESARSE ASÍ EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CIENTO DIECISIETE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DE LA LEY O DE ESTOS ESTATUTOS. LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS SOCIOS PRESENTES. LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA. EN LO DEMÁS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA.- **ARTÍCULO ONCE** - DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.- DEBERÁ SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA.- SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES SON LOS SIGUIENTES: **A)** PRESIDIR LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, DEBIENDO SUSCRIBIR LAS ACTAS DE SESIONES DE DICHO ORGANISMO; **B)** CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL; **C)** REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O FALLECIMIENTO Y, EN ESTE ÚLTIMO CASO, HASTA QUE LA JUNTA GENERAL DESIGNE AL TITULAR; **D)** LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CONFIERE LA LEY DE COMPAÑÍAS Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.- **ARTÍCULO DOCE**.- DEL GERENTE GENERAL: SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR



INDEFINIDAMENTE.- PODRÁ O NO SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA.- SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES SON: **A)** TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA; **B)** SERÁ EL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑÍA CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; **C)** SERÁ EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; **D)** SUSCRIBIRÁ CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE. CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE INTERÉS PARA LA COMPAÑÍA, CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA ACTOS O CONTRATOS DE CUANTÍA MENOR O DE OTRA NATURALEZA NO REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE; **D)** PARA LA COMPRAVENTA DE INMUEBLES O CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA, NECESITARÁ LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.- TODO SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DOCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS." EN FIN, TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. EXCEPTO AQUELLAS QUE EXPRESAMENTE NIEGUEN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.- EN TODOS LOS CASOS DE FALTA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL, HARÁ SUS VECES EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- **TITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO TRECE.-** DEL COMISARIO: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SU REUNIÓN ANUAL ORDINARIA, NOMBRARÁ UN COMISARIO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE.- LA DESIGNACIÓN DE ESTOS FUNCIONARIOS SE HARÁ POR EL PERÍODO DE UN AÑO Y PODRÁN SER REELEGIDOS.- INDEFINIDAMENTE: SON ATRIBUCIONES DEL COMISARIO TODAS LAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- **ARTÍCULO CATORCE.-** BALANCE GENERAL E INVENTARIO: EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, SE CERRARÁ EL EJERCICIO SOCIAL ANUAL Y SE HARÁ UN INVENTARIO A ESA FECHA DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA.- **TITULO QUINTO: DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- ARTÍCULO QUINCE-** RESERVA LEGAL: LA EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA REPRESENTACIONES AGRÍCOLAS MANANTIAL REPAGRIMAN, FORMARÁ UN FONDO DE RESERVA HASTA QUE ESTE ALCANCE POR LO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL

0006

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR

DE LA EMPRESA EN CADA ANUALIDAD LA COMPAÑÍA SEGREGARÁ DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS UN CINCO POR CIENTO PARA ESTE OBJETO.- **ARTÍCULO DIECISEIS.-** DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES: LAS UTILIDADES OBTENIDAS EN CADA EJERCICIO ANUAL SE DISTRIBUIRÁN DE ACUERDO A LA LEY, EN LA FORMA QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LUEGO DE ESTUDIAR LA RESPECTIVA PROPUESTA CONJUNTA DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE. **ARTÍCULO DIECISIETE.-** PAGO DE DIVIDENDOS: EL GERENTE GENERAL PAGARÁ LOS DIVIDENDOS DE LAS PARTICIPACIONES EN LA FORMA DETERMINADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- LA SOCIEDAD MANTENDRÁ ESOS DIVIDENDOS EN DEPÓSITOS DISPONIBLES A LA ORDEN DE LOS SOCIOS, PERO NO RECONOCERÁ SOBRE LOS MISMOS NINGÚN INTERÉS- **TITULO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN -** **ARTÍCULO DIECIOCHO.-** DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: LA SOCIEDAD SE DISOLVERÁ EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS. PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS NOMBRARÁ UN LIQUIDADOR Y EN CASO DE NO HACERLO, ACTUARÁ COMO TAL EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD O QUIEN HAGA SUS VECES." CUARTA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- COMPARECIENTES: A CELEBRAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO COMPARECEN EL SOCIO SEÑOR ÁNGEL MARÍA ARCOS Y SU CÓNYUGE MARÍA JOSEFINA CABEZAS VASQUEZ, MAYORES DE EDAD, DE ESTE DOMICILIO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME ENTREGADO SUS CÉDULAS DE IDENTIDAD Y CIUDADANÍA CUYAS COPIAS CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA.- ANTECEDENTES.- EL SOCIO SEÑOR ÁNGEL MARÍA ARCOS Y SU CÓNYUGE SEÑORA MARÍA JOSEFINA CABEZAS VASQUEZ, SON PROPIETARIOS DE: A) UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA CALACALI, DE ESTE CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, QUE LO ADQUIRIERON MEDIANTE ADJUDICACIÓN REALIZADA A SU FAVOR POR LOS SEÑORES JAIME GARCÍA BUENO Y OTROS, EN CALIDAD DE PROPIETARIOS DE LA HACIENDA SAN JUAN, SEGÚN ACTA TRANSACCIONAL DEL DIECIOCHO

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR



DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, APROVADA POR EL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION, PROTOCOLIZADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ANTE EL NOTARIO JORGE LARA, INSCRITA EL TRES DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. DICHO LOTE DE TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE DE CINCUENTA MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (50.200M<sup>2</sup>); **B)** TRES LOTES DE TERRENO QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, SITUADO EN LA PARROQUIA CALACALI DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, QUE LO ADQUIRIERON POR COMPRA A LAURO ALFONSO JARAMILLO SILVA POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO MANDATARIO DE: MANUEL MARIA HERIBERTO JARAMILLO LEIVA; DE MARÍA EVA SILVA CALDERÓN, DE MARÍA DE, LOURDES MIÑO BURBANO, DE BYRON JARAMILLO SILVA, DE MARCO JARAMILLO SILVA Y DE MIRIAN RICAURTE CEVALLOS, SEGÚN ESCRITURA OTORGADA EL DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL NOTARIO DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, INSCRITA EL VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- LOS TRES LOTES FORMAN UN SOLO CUERPO QUE SE DETERMINAN DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENCIONES; POR EL NORTE, EN LA EXTENSIÓN DE QUINIENTOS DIEZ METROS (510 M), CON LA PROPIEDAD DE HÉCTOR EGAS JARAMILLO; POR EL SUR, EN LA EXTENSIÓN DE QUINIENTOS DIEZ METROS (510 M), CON PROPIEDAD DE ÁNGEL MARÍA ARCOS; POR EL ESTE, EN LA EXTENSIÓN DE CIENTO UN METROS SETENTA CENTÍMETROS (101,70 M), CON CAMINO VECINAL; Y , POR EL OESTE, EN CIENTO UN METROS CON SETENTA CENTÍMETROS (101,70 M). CON CARRETERO QUE CONDUCE A LA 'HACIENDA RAYOCUCHO. LOS TRES LOTES TIENEN UNA SUPERFICIE TOTAL DE CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (51.867 M<sup>2</sup>).- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS PROPIETARIOS DE LOS CUATRO LOTES DE TERRENO QUE FORMAN UN SOLO CUERPO, TRANSFIEREN EL DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS MISMOS, EN SU TOTALIDAD, SIRESERVARSE NADA PARA SÍ A LA EMPRESA "REPRESENTACIONES AGRÍCOLAS MANANTIAL

0007

**DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR

REPAGRÍMAN COMPAÑÍA LIMITADA", Y QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, COMO APORTE DEL SOCIO ÁNGEL MARÍA ARCOS, POR UN VALOR DE DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 19.600,00), QUIÉN EXPRESAMENTE SOLÍCITA SE PROCEDA A CATASTRAR EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y SE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, A NOMBRE DE LA NUEVA PROPIETARIA REPRESENTACIONES AGRÍCOLAS MANANTIAL REPAGRIMAN COMPAÑÍA LIMITADA.- **QUINTA.- DECLARACIONES:** A) LOS SOCIOS DEJAN CONSTANCIA QUE EL AVALÚO REALIZADO SOBRE LOS INMUEBLES QUE HA SIDO AGREGADO A ESTA ESCRITURA, Y QUE SE APORTAN AL CAPITAL, TIENEN COMO VALOR REAL COMERCIAL EL DE CIEN MIL DÓLARES AMERICANOS, Y QUE SÓLO PARA EFECTOS DEL APORTE SE LO FIJÓ EN LA SUMA DE DIECINUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS; B) EN TODO LO NO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO, SE ENTENDERÁN INCORPORADAS LAS NORMAS LEGALES DE LA VIGENTE LEY DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS LEYES PERTINENTES; Y, C) LOS SOCIOS AUTORIZAMOS EXPRESAMENTE AL DOCTOR CARLOS ILLANES BONILLA Y AL ESTUDIO JURÍDICO ILLANES, ILLANES & MOSQUERA ABOGADOS ASOCIADOS, PARA PATROCINAR Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES NECESARIOS A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTATUTO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LUEGO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL RESPECTIVO Y FINALMENTE, LOS SOCIOS EXPRESAMENTE AUTORIZAN A LA SEÑORITA MÓNICA YÁNEZ YÁNEZ PARA QUE OBTENGA EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- FIRMADA) DOCTOR CARLOS ILLANES BONILLA.- MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO,- HASTA AQUÍ LA MINUTA

DR. MAURICIO RAMIREZ MOLINA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO  
QUITO- ECUADOR



QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES ÍNTEGRAMENTE POR MÍ EL NOTARIO, ELLOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO FIRMANDO CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

008

*Angel María Arcos*  
ANGEL MARIA ARCOS

CC. 170064558-1

*Angel María Arcos Cabezas*

ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS

CC. 170436333-8

PV. 145-0002

*Angel María Arcos Cabezas*

ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS

GERENTE GENERAL DE AGROEXPORT CIA. LTDA.

CC. 170436333-8

PV. 145-0002

*Maria Josefina Cabezas*

MARIA JOSEFINA CABEZAS VASQUEZ

CC. 170029386-1

*Dr. Mauricio Ramírez M.*  
NOTARIO  
Dr. Mauricio Ramírez M.  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170044558-1

ARCOS ANGEL MARIA

18 SEPTIEMBRE 1931

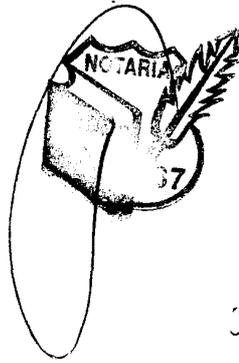
PICHINCHA/QUITO/CALACALI

REG. CIVIL 18 2 257 14051

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

*Angel M. Arcos*



0009

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI333E1222

NACIONALIDAD CASADO JOSEFINA CABEZAS

ESTADO CIVIL PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCCION \*\*\*\*\*

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELISA ARCOS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 9/11/98

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION 09/11/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 004365

*[Signature]*

FECHA DEL ASESORADO

*[Fingerprint]*

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LA ORDENA LA LEY QUITO, A 03 DE Ago DEL 2007



*[Signature]*

EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramirez M.  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador



# AGROEXPORT CIA. LTDA.

7ma Transversal N61-161 y Legarda  
Bellavista Alta - COTACOLLAO  
Telefax: (593-2) 259-7343 / 259-5383 / 259-5385  
Quito - Ecuador  
R.U.C. 1791066359001



Quito, 18 Septiembre del 2005.

Señor ingeniero  
**ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS**  
Ciudad

Estimado Señor

Por la presente me es grato comunicar a Usted que la Junta General de Socios de la empresa AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT CIA. LTDA. en sesión del 18 de Septiembre del 2005, resolvió reeligir GERENTE de la compañía, para un período de dos años.

Al Gerente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad de la conformidad con lo expuesto en el Artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales.

AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorga ante el Doctor Roberto Salgado Salgado. Notario del Vigésimo Cueto del cantón Quito. El 5 de marzo de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil de cantón Quito el 28 de junio de 1990. Posteriormente aumento su capital social y reformo sus Estatutos Sociales según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, el 2 de Junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de Agosto de 1994.

Deseándole éxitos en su gestión.

Atentamente.

Mercedes Isabel García Galeas  
PRESIDENTE.

En esta fecha acepto el nombramiento de GERENTE de la empresa AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT CIA. LTD.- Quito a 18 de Septiembre del 2005.

ING. ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS.  
C.I. 170436353-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9426 del Registro de Nombramientos Tomo 136  
Quito, a 3 OCT 2005



**REGISTRO MERCANTIL**  
  
**RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 7 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 04 OCT 2005

*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

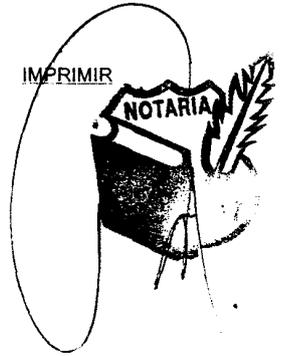
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7146509  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ILLANES BONILLA CARLOS GUALBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/07/2007 16:18:56

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- REPRESENTACIONES AGRICOLAS MANANTIAL REPAGRIMAN CIA. LTDA.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/08/2007**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Glady Torres*

**SRA. GLADYS TORRES ALAMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**



Número Operación **CIC101000002458**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
ARCOS CABEZAS ANGEL MARIA	200.00
AGRICULTURA PARA LA EXPORTACION AGROEXPORT	200.00
<b>Total</b>	<b>400.00</b>

La suma de :

**CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominara :

**REPRESENTACIONES AGRICOLAS MANANTIAL REPAGRIMAN CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.  
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

Martes, Julio 31, 2007

FECHA

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE  
TECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
UNO (S) ÚTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
INFORME LA LEY  
QUITO, A 03 DE Agosto DEL 2007

Page 1 of 1

EL NOTARIO  
Dr. Mauricio Ramírez M.  
Notario Trigesimo Septimo Encargado  
Quito - Ecuador

0370246...



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
AGRICULTURA PARA LA EXPORTACIÓN AGROEXPORT COMPAÑIA LIMITADA

En Quito, a dos de Junio del 2007, a las 15h50 horas, en las Oficinas de la Empresa ubicada en la calle "Séptima Transversal" N61-161 y Legarda, en esta ciudad, se reúnen las siguientes personas: el Socio y Gerente General señor Ángel María Arcos Cabezas, por sus propios derechos; la Socia y Presidente, Mercedes Isabel García Galeas, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios. Por decisión unánime, actúa como Presidente el Titular de AGROEXPORT Cia. Ltda. Señora Mercedes Isabel García Galeas y actúa como Secretario el Ing. Ángel María Arcos Cabezas.- El Presidente consulta a los presentes si están de acuerdo en conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Autorización que debe dar la Junta General, para que la Compañía, en calidad de Socio concurra a formar parte de una nueva Sociedad a constituirse, con el nombre de "Representaciones Agrícolas Manantial REPAGRIMAN Cia Ltda.." aportando un capital de un mil dólares.

2.- Autorización que la Junta General de Socios, debe dar al señor Gerente, para que comparezca a suscribir las correspondientes escrituras de constitución de REPAGRIMAN CIA. LTDA.

3.. Asuntos varios.

Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día, el Presidente solicita a Secretaría, formar la lista de asistentes, que es como sigue:

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Ángel María Arcos Cabezas.....	2.584
Mercedes Isabel García Galeas.....	136
TOTAL .....	2.720

La Secretaria deja constancia, que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos, como participaciones figuran en el cuadro anterior. La Junta pasa a conocer el orden del día:

1.- En relación con el primer punto del día, el señor Presidente, manifiesta que las conversaciones para la constitución de la Compañía Limitada denominada Representaciones Agrícolas Manantial RAPAGRIMAN, se encuentran adelantadas, que se debe aportar como capital de Agroexport Cia Ltda.. la cantidad de un mil dólares, y que el objetivo principal de esa empresa es muy similar a la nuestra.- Todos los socios, luego de escuchar al Presidente de la Junta, manifiestan que están de acuerdo en que se aporte la cantidad mencionada de un mil dólares y se forme parte en calidad de Socio de la nueva Empresa.

2.- En lo referente al segundo punto de la Agenda, el Presidente, manifiesta que una vez que se ha aceptado formar parte de la nueva Sociedad Limitada, se autorice al señor Gerente para que concurra a suscribir expresamente la Escritura Pública de Constitución, así como cualquier otro documento que fuere necesario. Los socios están de acuerdo y por unanimidad autorizan al

*M*  
señor Gerente para que como Representante Legal de Agroexport Cia Ltda. suscriba la escritura de constitución y todos los documentos que fueren necesarios.

3.-En Asuntos varios, los concurrentes autorizan al doctor Carlos Illanes Bonilla, Abogado con matrícula 591, del Colegio de Abogados de Quito, patrocine las diligencias a efectuarse.

Concluido el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 17h00.-

*Mercedes Garcia G.*

Sra. MERCEDES ISABEL GARCIA GALEAS  
SOCIO Y PRESIDENTE GENERAL DE AGROEXPORT CIA LTDA.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

  
Ing. ANGEL MARIA ARCOS CABEZAS  
SOCIO Y GERENTE DE AGROEXPORT CIA LTDA.  
SECRETARIO DE LA JUNTA.

SEÑORES: ANGEL MARIA ARCOS, ING. ANGEL MARIA ARCOS  
CABEZAS Y SEÑOR GERENTE DE AGROEXPORT CIA LTDA.:



Yo, Arquitecta. LEISTER MARIANA CRIOLLO MONTESINOS, en  
mi calidad de Perito designada por Uds. para realizar el avalúo de los lotes  
de terreno constantes de las dos escrituras que me entregan, luego del  
estudio respectivo, informo:

0013

- 1) El señor ANGEL MARIA ARCOS y señora MARÍA JOSEFINA CABEZAS VASQUEZ, son propietarios de tres lotes de terreno, adquiridos por compra a los señores: Licenciado, Lauro Alonso Jaramillo Silva, Manuel María Heriberto Jaramillo Silva, María Eva Silva Calderón, María de Lourdes Miño Burbano, Byron Jaramillo Silva, Marco Jaramillo Silva y Mírian Ricaurte Cevallos, mediante escritura pública celebrada el 19 de Febrero de 1.997, ante el Notario doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el 26 de Febrero del mismo año:

Linderos de los lotes:

Lote No. 1.- Norte, en la extensión de 510 metros, propiedad de Héctor Egas Jaramillo.- SUR, en la extensión de 510 metros, con lote número dos del plano.- ESTE, en 33,90 metros, camino vecinal; y, OESTE, en 33,90 metros, con carretero que conduce a la hacienda Rayocucho.

Lote No. 2.- NORTE, en la extensión de 510 metros, con el lote número UNO del plano.- SUR, en 510 metros de extensión, el lote número TRES del plano.- ESTE, en extensión de 33,90 metros, con camino vecinal; y, OESTE, en 33,90, con carretero que conduce a la hacienda Rayocucho.

Lote No. 3.- NORTE, en la extensión de 510 metros, con el lote DOS del plano.- SUR, en la extensión de 510 metros, con propiedad de Angel María Arcos.- ESTE, en 33,90 metros, con camino vecinal; y, OESTE, también en 33,90 metros, con carretero que conduce a la hacienda Rayocucho.

Los tres lotes forman un solo cuerpo, según la escritura mencionada y la superficie total es de 51.867. m2.

- 2) El señor ANGEL MARIA ARCOS, también es propietario del LOTE No.3 de la parcelación de la hacienda SAN JUAN, ( 34 lotes)

adquirido mediante ADJUDICACIÓN que le hiciera el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria ( juntamente con los propietarios) en escritura pública de protocolización de Acta transaccional de entrega de lotes de terreno) celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, con fecha 10 de Septiembre de 1.979, inscrita en el Registro de la Propiedad, el 03 de Diciembre de 1.979 y tiene una superficie de 50.200 m2.



- 3) Los cuatro lotes que se identifican anteriormente forman un solo cuerpo completamente rectangular, y se encuentran cultivados, además existen galpones y bodegas que ocupan unos 550 m2., un reservorio y posos de agua.- Se encuentran sembradas en los inmuebles unas 15.000 plantas de apio.- Tiene cerramiento de alambre de púas en estacas por los tres lados y al fondo cerca viva.
- 4) Los inmuebles se hallan en la parroquia de Calacalí del cantón Quito, provincia de Pichincha y según afirma el propietario todos están libres de gravámenes.
- 5) Tomando en consideración la calidad de terrenos agrícolas y las construcciones, galpones, reservorio, posos, sembríos y cerramiento lo avaluó en CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Es todo cuanto puedo informar.

Arq. ~~Isister~~ Mariana Criollo M.  
Afilación No. P-1017  
Colegio de Arquitectos de Pichincha.



TORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
**TERCERA** COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA REPRESENTACIONES AGRICOLAS  
MANANTIAL REPAGRIMAN COMPAÑÍA LIMITADA.-  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRES  
DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE

3314

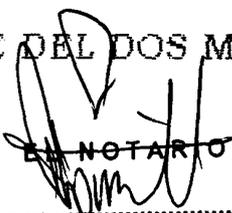
-----  
**Dr. Mauricio Ramirez M.**  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador





HR.

RAZON: EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO ENCARGADO, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES AGRICOLAS MANANTIAL REPAGRIMAN COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 07.Q.IJ.003879, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES AGRICOLAS MANANTIAL REPAGRIMAN COMPAÑIA LIMITADA.- QUITO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

  
NOTARIO  
.....  
Dr. Mauricio Ramírez M.  
Notario Trigésimo Séptimo Encargado  
Quito - Ecuador



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO  
Razón de Inscripción

0016

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138. repertorio(s) - 74044

**Matrículas Asignadas.-**

CALAC0000431 TRES lotes de terreno que forman un solo cuerpo, situado en la parroquia CALACALI de este Cantón.

CALAC0000432 Lote de terreno situado en la parroquia CALACALI de este Cantón

Martes, 23 Octubre 2007, 11:34:01 AM



**Contratantes.-**

ARCOS ANGEL MARIA en su calidad de APORTANTE  
REPRESENTACIONES AGRICOLAS MANANTIAL REPAGRIMAN CIA.LTDA. en su calidad de  
BENEFICIARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN  
Revisor.- GERARDO ALARCÓN  
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

DD-0069816



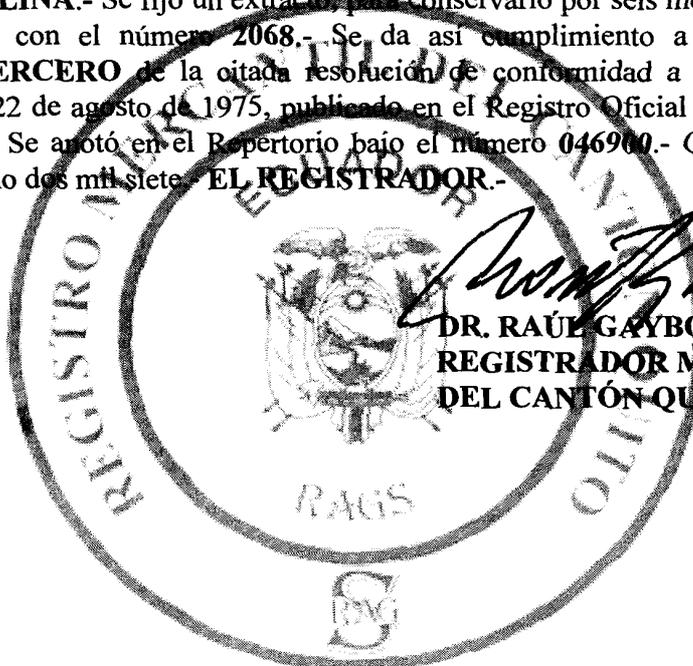


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



2017

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 25 de septiembre de 2.007, bajo el número **3428** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**REPRESENTACIONES AGRÍCOLAS MANANTIAL REPAGRIMAN CÍA. LTDA.**", otorgada el tres de agosto del año dos mil siete, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FAUSTO MAURICIO RAMÍREZ MOLINA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2068**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **046900**.- Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil siete. **EL REGISTRADOR.**



*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBOR SEZAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

27647

0018

Quito, 2 g NOV 2007

Señores  
PRODUBANCO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **REPRESENTACIONES AGRICOLAS MANANTIAL REPAGRIMAN CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL